

DECRETO 130/19

VISTO:

Los requerimientos formulados por las Secretarías de Economía Finanza y la de Desarrollo Social, para cubrir en forma transitoria ciertas funciones con personal contratado bajo la modalidad de locación de servicio, en virtud de las necesidades de servicio presentadas;

Y CONSIDERANDO:

Que las respectivas Secretarías presentaron propuestas de antecedentes para la contratación de las personas que ocuparán los puestos requeridos;

Que las personas propuestas para cubrir las funciones cuentan con la experiencia y capacidad que las tareas requieren;

En virtud de lo expuesto, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DISPONESE la contratación, bajo la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS de las siguientes personas, en las secretarías dispuestas según detalle, a partir de las fechas fijadas y bajo los lineamientos de los contratos archivados en la contaduría municipal, a saber:

AREA	CONTRATADO	DNI/CUIT	Nº CONTRATO	FECHA INICIO	FUNCIONES
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SAR MIRIAM	20.406.071	175/19	1-6-19	Psicopedagoga
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	ACUÑA LAURA	23.607.145	176/19	1-6-19	Contaduría

Artículo 2º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 31 de Mayo de 2019.-

FIRMADO:
CLAUDIO JOSE M. MAZA
GABRIEL BUFFONI
SECRETARIO DE GOBIERNO
INTENDENTE MUNICIPAL

